

**130 -19.64**

**INFORME FINAL DE VISITA FISCAL  
FASE II**

**77. MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, noviembre de 2020**

## PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental	Leonor Abadía Benítez
Director de Control Fiscal	Juan Pablo Garzón
Subdirector Técnico Cercofis Tuluá	Gabriel Fontal Grisales
Representante Legal de la Entidad Auditada	Ellicel Arcila Posso
Equipo de Auditoria:	Edgar Orlando Ospina Ospina Dora Posso Álvaro Castillo Jiménez Gonzalo Moreno

## Tabla Contenido

<b>CARTA CONCLUSION .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE DE LA VISITA .....</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL.....</b>	<b>7</b>
<b>4. HALLAZGOS .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>5. ANEXOS .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1 Cuadro Resumen de Hallazgos .....</b>	<b>10</b>

## CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali,

Doctor

**ELLICEL ARCILA POSSO**

Alcalde del Municipio de Andalucía –Valle del Cauca

Presente

Asunto: Informe Final de Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado por mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la Contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

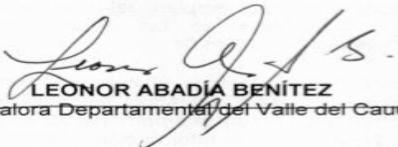
El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad que representa, deberá registrar el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

## 1. INTRODUCCION

Ante la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 y en cumplimiento de nuestro deber misional, la Contralora Departamental del Valle del Cauca, mediante instalación de La Visita Fiscal Virtual, solicitó a todos los sujetos de control que hubiesen declarado la urgencia manifiesta en su territorio y/o entidad, dar cumplimiento estricto a las diferentes actuaciones que como organismo de control podíamos ejecutar, para lo cual ordenó el reporte de información relacionada con la asignación y ejecución de los recursos destinados a atender la emergencia generada por el COVID – 19, en especial, la información concerniente a actos de declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, así como la totalidad de la contratación concerniente a la ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la fuente de los mismos, buscando con esto velar por que haya sido correcta su utilización y efectividad.

Durante la visita fiscal virtual se revisó y evaluó, la información documental remitida por el Municipio de Andalucía, en el marco de lo contratado y ejecutado desde el inicio de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública desde el día seis (6) de mayo y hasta el día trece (13) de julio del 2020, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión, interventoría, seguimiento, liquidación de los contratos, reporte de la contratación en el SECOP y cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los sujetos de control en el componente de Control de Gestión.

Todo esto bajo los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, teniendo como soporte la situación generada por la emergencia sanitaria COVID-19, la Guía de Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Sistema de Gestión de Calidad y la Resolución Reglamentaria N° 006 del 16 de abril de 2020, por medio del cual se conformó un Grupo GRI, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la comisión encargada de ejecutar la visita fiscal virtual consideró necesarias para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Visita Fiscal Virtual, revisó y analizó la documentación, mediante medios tecnológicos a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio Andalucía, en virtud de la urgencia manifiesta generada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En este proceso se evaluaron los contratos ejecutados amparándose en la Urgencia Manifiesta y los contratos realizados que guardaran relación en sus actividades con la pandemia producida por el COVID 19. Con el fin de ejercer un control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su misma naturaleza sean de importancia y materialidad y presenten riesgos en la administración, uso y disposición de los recursos, bienes o fondos públicos.

Se evaluó el 100% de la contratación de urgencia manifiesta y toda la relacionada con el COVID-19, suscrita entre el seis de mayo y el 16 de junio del 2020.

En la visita fiscal no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la visita.

### 3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL

A partir de la información remitida por el sujeto de control y la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, del cual se descargó la documentación disponible: certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y contrato entre otros documentos aportados también por el ente auditado para lograr un cruce de información entre lo rendido y lo aportado por el Municipio.

Con esta información documental se verificó técnicamente las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos relacionados anteriormente, haciendo énfasis en la ejecución del contrato, cumplimiento de actividades y posibles beneficios generados.

De igual forma se establecieron mecanismos y uso de tecnologías (video llamadas, internet, telefonía celular entre otros), para corroborar en lo posible las evidencias aportadas por el ente auditado y que fuera soporte en nuestras indagaciones. Es importante aclarar que no se realizó ningún tipo de trabajo en las instalaciones físicas de la Entidad Auditada.

En desarrollo de las acciones de control y vigilancia enmarcadas para atender y conjurar la crisis que se presenta con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID-19, el señor alcalde a través del Decreto No. 049 del 23 de marzo de 2020 declara la Calamidad Pública, no se evidencia declaratoria de la Urgencia Manifiesta.

Así mismo, a través del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020, se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Según la información proporcionada por el Municipio y lo reportado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, por la figura de urgencia manifiesta, la Entidad suscribió un (1) contrato por un valor total de \$4.000.000, el cual se encuentra en ejecución.

Cuadro No. 01

CONTRATO	MODALIDAD	CLASE	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	FECHA SUSCRIPCIÓN	Acto administrativo UM	FECHA INICIO	FECHA FIN
130	Contratación directa	Suministro	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE HABITANTES DE CALLE Y RECLUSOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA LOCAL, EN EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA A NIVEL NACIONAL, SITUACIÓN EPIDEMIOLOGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID19).	\$ 4.000.000	CECILIA ROJAS HOLGUIN	29,812,755	18/05/2020	540	18/05/2020	Ejecucion

Fuente: Reporte municipio de Andalucía

### Contrato suministro N°. 130-2020:

Del análisis de la carpeta contractual y los soportes aportados en la contradicción se evidencio los siguientes:

No se evidencia la suscripción de acto administrativo de declaratoria de la Urgencia Manifiesta que permita contratar directamente.

La invitación a presentar propuesta carece de especificaciones y requerimientos de requisitos mínimos, así mismo no se evidencia evaluación de la propuesta.

Se observa deficiencias en los documentos suscritos como invitación a presentar propuesta que carece de especificaciones y requerimientos de requisitos mínimos, para la entrega de los alimentos los informes son deficientes al no presentar la cantidad de almuerzos donde y a quien.

Revisada la plataforma de Secop se evidencia que algunos documentos fueron rendidos de manera extemporánea entre ellos Acta de inicio, Acta parcial 1 y 2.

## 4. HALLAZGOS

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la visita fiscal adelantada al Municipio de Andalucía, para evaluar la gestión y legalidad contractual, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del **COVID-19** y el mantenimiento del orden público, conceptúa que fue Eficiente en el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado y presenta falencias en los soportes del proceso en las etapas precontractual, contractual y ejecución expuestas anteriormente, lo que implica determinar:

### **Hallazgo Administrativa.**

Contrato N°130-20. En los documentos rendidos por la entidad y revisados no se evidencia suscripción de acto administrativo de declaratoria de la Urgencia Manifiesta situación que, ya puesta en conocimiento de la entidad competente, como Hallazgo disciplinario en la evaluación de la Fase I, los informes son deficientes al no presentar la cantidad de almuerzos donde y a quien se realizó la entrega, así mismo se evidencia que la entidad pública en la plataforma del Secop algunos actos administrativos de manera extemporánea, (Acta de inicio, acta parcial 1 y 2), habiendo publicado de manera posterior a lo determinado en el Art. 19 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior obedece a debilidades administrativas en el cumplimiento de las funciones de los responsables de la publicidad, además de falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, situación que puede conllevar a que poner en riesgo la utilización de los recursos del estado e incurrir en sobrecostos y se paguen actividades no contempladas ni ejecutadas.

Ver Publicación Secop: Contrato N°130-20

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10777997>

## 5. ANEXOS

### 5.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

VISITA FISCAL VIRTUAL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA						
No. Hallazgos	Administrativas	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatoria	Daño Patrimonial (\$)
1	1	0	0	0	0	0